INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N° IT-LP-24-02

"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

En Bucaramanga, Santander, el veintiocho (28) del mes de noviembre de 2024 nos reunimos en la Secretaria Infraestructura Departamental, los siguientes integrantes del comité de evaluación para el presente proceso: **GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZÓN** – Abogado CPS designado por ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC quien evaluará la parte Jurídica, **NÉSTOR FERNANDO MENESES** – Ingeniero civil CPS quien evaluará la parte Técnica (Experiencia y ponderables), y **LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA**– Contador Público CPS quien evaluará los aspectos Financieros y Organizacionales; con el fin de finalizar la etapa de evaluacion de requisitos habiliantes y evaluación de factores calificables menos la oferta económica de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia tal y como lo ordena el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones.

El proceso en etapa de definitivos se encuentra publicado en SECOP II, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33855803&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Con relación al procedimiento que se debe surtir, por parte del comité asesor evaluador, es menester precisar que el mismo se adelantará conforme lo prevé el art. 1 de la ley 1882 de 2018, en consecuencia, se procederá teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS: 1
2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES 4
   2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS. 4
   1) UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024 4
   2) UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025 17
   3) CONSORCIO TUNA SANTANDER....34
   4) CONSORCIO MUELLES TOPOCORO....46
   5) CONSORCIO SANTANDER 57
   6) CONSORCIO SANTANDER 2024 88
   2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 108
   2.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES. 109
   2.4. K RESIDUAL 109
3. EVALUACIÓN DE FACTORES CALIFICABLES SIN PROPUESTA ECONÓMICA 110
4. RESULTADO DEL INFORME FINAL 110

DESARROLLO:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Una vez acaeció el cierre del proceso contractual, se comunicó y entregó a este comité asesor evaluador de SEIS (06) propuestas lo anterior, para el respectivo análisis, veamos:

PROPUESTA 1	
Nombre del Proponente	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024
NIT	
Representante Legal	WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO
C.C.	1.098.697.281 DE BUCARAMANGA
No. Archivos descargados de SECOP II	22 ARCHIVOS PDF
Fecha y Hora de Radicación	21/10/2024 7:58 PM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	96-44-101192173
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

PROPUESTA 2	
Nombre del Proponente	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025
NIT	
Representante Legal	CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO
C.C.	91.280.391 DE BUCARAMANGA
No. Archivos descargados de SECOP II	26 ARCHIVOS
Fecha y Hora de Radicación	21/10/2024 HORA: 9:49 PM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	05-00082231 ENDOSO 0000 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR BERKLEY INTERNACIONATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

PROPUESTA 3	
Nombre del Proponente	CONSORCIO TUNA SANTANDER
NIT	
Representante Legal	JUAN LEONARDO BECERRA MORENO
C.C.	91258136 DE BUCARAMANGA
No. Archivos descargados de SECOP II	25 ARCHIVOS
Fecha y Hora de Radicación	21/10/2024 HORA: 10:42 PM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	75499 REFERENCIA: 21007549900000 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

PROPUESTA 4	
Nombre del Proponente	CONSORCIO MUELLES TOPOCORO

NIT	
Representante Legal	MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA
C.C.	45.687.008 DE CARTAGENA
No. Archivos descargados de SECOP II	22 archivos
Fecha y Hora de Radicación	21/10/2024 HORA 11:53 PM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	BCH-100038593 SEGUROS MUNDIAL
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

PROPUESTA 5	
Nombre del Proponente	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
NIT	
Representante Legal	SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA
C.C.	1.098.682.166 DE BUCARAMANGA
No. Archivos descargados de SECOP II	45 ARCHIVOS
Fecha y Hora de Radicación	22/10/2024 HORA 7:12 AM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	82216 ENDOSO 0 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR BERKLEY INTERNACIONATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

PROPUESTA 6	
Nombre del Proponente	CONSORCIO SANTANDER 2024
NIT	
Representante Legal	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL
C.C.	89.008.184 DE ARMENIA
No. Archivos descargados de SECOP II	23 ARCHIVOS
Fecha y Hora de Radicación	22/10/2024 HORA: 7:14 AM
Verificación de la carta de presentación de oferta	SI ALLEGA
Garantía de Seriedad de la oferta	C-1000084992 Seguros Mundial
Observación	Los requisitos habilitantes que se generen de plataformas, serán verificados por el portal correspondiente y se dejará constancia

2. VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Que producto de la evaluación inicial, se requirió a todos los oferentes para subsanar los requisitos habilitantes. Producto de ello se recibieron subsanaciones de los seis (06) oferentes hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2024, y una subsanación por fuera del término. No obstante, producto de las observaciones de dos (02) oferentes y dos (02) veedurías, se debió requerir por un termino adicional de cinco (05) días hábiles para que los oferentes se pronunciaran sobre los requisitos adicionales no advertidos. Esto, indicando que no era oportunidad revivida para subsanar requisitos inicialmente requeridos.

Habiendo surtido la etapa anterior al día veintisiete (27) de noviembre de 2024, se recibieron las aclaraciones de los oferentes 1, 2, 4, 5 y 6, además de un documento de veeduría que obligó a hacer un requerimiento excepcional al oferente 4.

Finalizadas todas las etapas, el comité evaluador procede a iniciar la verificación de la subsanabilidad de requisitos e informe final de la siguiente manera:

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1) UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica nuevamente el contenido interno y la suscripcion de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia lo siguiente; - Se revisa la composición accionaria del proponente plural, - Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del R.L del proponente. - Su matrícula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se evalua las 4 empresas que se encuentran descritas en el acta consorcial **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL** Nit. 91227926-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32%

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Analizada la observacion presentada frente a la capacidad juridica de la persona natural como es el caso de MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL en calidad de arquitecto, se observa que el pliego de condiciones señala que "*…En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero*", por lo que no tiene capacidad juridica para participar en e presente proceso. **NO CUMPLE** **ASFALTART S.A.S Nit. 800164580-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 31% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARIA ELIZABETH RIOS DURÁN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO **IRC S.A.S Nit. 800115427-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. • Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		• Se verifica su objeto social • La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. • El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. • Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. • Se aporta copia de su representante legal SAUL TRIANA LEON Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO **PALINCOL S.A.S Nit. 830508545-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal JUAN CARLOS JAIMES GONZALEZ Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el representante legal del proponente plural que ostenta la profesión de Ingeniero Civil WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO Allega tarjeta profesional y COPNIA firmado – consultado en la página web y se deja constancia
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: JUAN CARLOS JAIMES GONZÁLEZ C.C 91.228.071 – cumple **ALLEGA REDAM**: SAUL TRIANA LEON C.C 88.193.382 - cumple **ALLEGA REDAM:** MARIA ISABEL RIOS DURAN C.C 63.354.670 – cumple **ALLEGA REDAM**: MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL C.C 91.227.926 - cumple
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**NO HABILITADO**	Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia y matricula mercantil. **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL** Nit. 91227926-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% Analizada la observacion presentada frente a la capacidad juridica de la persona natural como es el caso de MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL en calidad de arquitecto, se observa que el pliego de condiciones señala que "*…En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero*", por lo que no tiene capacidad juridica para participar en e presente proceso. **NO CUMPLE** **ASFALTART S.A.S Nit. 800164580-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 31%

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARIA ELIZABETH RIOS DURÁN **IRC S.A.S Nit. 800115427-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal SAUL TRIANA LEON **PALINCOL S.A.S Nit. 830508545-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal JUAN CARLOS JAIMES GONZALEZ
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE**	Se aporta el Formato 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existe de la UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024 - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100%
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros unicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la pagina web de la camara de comercio y se descargan. **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL** Nit. 91227926-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% No. de proponentes: 274282 Fecha de renovacion: 23/04/2024 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 17/10/2024 Codigo de verificación: NqjpD3YY2q Tamaño empresarial: GRAN EMPRESA **ASFALTART S.A.S Nit. 800164580-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 31% No. de proponentes: 792 Fecha de renovación: 2024/04/04 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/10/17 Codigo de verificación: T6LL2AFEA0 Tamaño empresarial: GRAN EMPRESA **IRC S.A.S Nit. 800115427-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% No. de proponentes: 2071 Fecha de renovación: 2024/04/05 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/10/17 Codigo de verificación: BGEE2AFEA3 Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **PALINCOL S.A.S Nit. 830508545-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% No. de proponentes: 6049 Fecha de renovación y/o inscripción: 2024/10/02 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/10/17 Codigo de verificación: K8YL2B023F

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Tamaño empresarial: MICROEMPRESA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL** Nit. 91227926-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% Persona Natural Se aporta certificación de afiliacion a PENSIÓN de fecha 16 de octubre de 2024 emitida por COLPENSIONES Se aporta certificacion de afiliacion a SALUD generado de fecha 16/10/2024 emitido por EPS SANITAS **ASFALTART S.A.S Nit. 800164580-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 31% Allega formato 6 suscrito por su representante legal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. **IRC S.A.S Nit. 800115427-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 32% Allega formato 6 suscrito por su representante legal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. **PALINCOL S.A.S Nit. 830508545-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Allega formato 6 suscrito por su representante legal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% PO Cierre oficial a la fecha: 22/10/2024 PO: $ 56.703.082.585	**CUMPLE**	Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ No. Póliza: 96-44-101192173 Fecha de expedición: 18/10/2024 Tomador: UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024 – Se verifica y está discriminado sus integrantes y porcentajes de participacion . Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 19/02/2025 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor asegurado: $ 5.670.308.258,50 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Verificacion de documentos:

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 08:07:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098697281
Código de Verificación	109869728124102908074 8

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257044872

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098697281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 08:07:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098697281 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104211606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 09:15:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63354670
Código de Verificación	63354670241029091515

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098697281, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-384026 desde el 22 de Marzo de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 395.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:10:02 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098697281,** Apellidos y Nombres **JAIMES OVIEDO WILLIAM GERARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:08:22 AM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098697281**
Apellidos y Nombres: **JAIMES OVIEDO WILLIAM GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
e conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

to de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Con IENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para to

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 09:14:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001645806
Código de Verificación	800164580624102909143 6

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/10/2024 - 9:0:16
Recibo No. 11741781, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2DU2AFEA2

contenido y confiabilidad de este certificado, ing
RECTA.COM y digite el respectivo código, para que vis
ada al momento de su expedición. La verificación se puede
limitada, durante 60 días calendario contados a partir de
ción.

NTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

: ASFALTART S.A.S.
No Reportó
800164580-6
incipal: Giron

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:03 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63354670,** Apellidos y Nombres **RIOS DURAN MARIA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:35 AM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63354670**
Apellidos y Nombres: **RIOS DURAN MARIA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

nte de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Cons

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/10/17 HORA: 9:0:11
11741778

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T6LL2AFEA0

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257050458

FID
09:11:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASFALTART S.A identificado(a) con NIT número 8001645806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 09:19:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63354670 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

onformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro i
validación No. **104218547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257050535

FID
09:12:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELIZABETH RIOS DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63354670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 09:57:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88193382
Código de Verificación	88193382241029095733

Nombre de persona o empresa
IRC SAS

Nit / C.C.:
800115427

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/10/2024 - 9:0:28
Recibo No. 11741783, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6BD72AFEA4

l contenido y confiabilidad de este certificado, i
IRECTA.COM y digite el respectivo código, para que v
rada al momento de su expedición. La verificación se puede
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir
dición.

ENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN L
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

l: IRC SAS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 10:02:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Nombre de persona o empresa
SAUL TRIANA LEON

Nit / C.C.:
88193382

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257055460

09:54:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IRC S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001154278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

SIEMPRE ADELANTE
CIÓN DE SANTANDER

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:43 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88193382,** Apellidos y Nombres **TRIANA LEON SAUL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:37 AM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88193382**

Apellidos y Nombres: **TRIANA LEON SAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

e conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/10/17 HORA: 9:0:24
11741782

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BGEE2AFEA3

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 10:05:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88193382 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104224257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257055561

PIB
09:55:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAUL TRIANA LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88193382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/10/2024 - 09:22:09
Recibo No. S001191084, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NqjpD3YY2q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 09:22:04
Recibo No. S001191084, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b2DEpYdbjU

contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de ma durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA D CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 09:22:04
Recibo No. S001191084, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b2DEpYdbjU

tenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv jo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

lidos : MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL
: CC. - 91227926

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 10:20:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305085455
Código de Verificación	830508545524102910203 8

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/10/2024 - 09:22:09
Recibo No. S001191084, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NqjpD3YY2q

contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?em ódigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 10:21:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91228071
Código de Verificación	91228071241029102116

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/10/2024 - 9:0:30
Recibo No. 11741784, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YQXH2AFEA5

el contenido y confiabilidad de este certificado, DIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que v rada al momento de su expedición. La verificación se pu limitada, durante 60 días calendario contados a partir lición.

IENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

l: PALINCOL SAS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:56 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91228071,**
Apellidos y Nombres **JAIMES GONZALEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257058155

10:16:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PALINCOL LTDA identificado(a) con NIT número 8305085455:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257057997

10:15:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS JAIMES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91228071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 10:23:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91228071 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104226426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:22:52 AM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91228071**
Apellidos y Nombres: **JAIMES GONZALEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/10/18 HORA: 8:8:4
11743100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: K8YL2B023F

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-44-101192173

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
viernes, 18 de octubre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Tomador:
UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024.

Inicio de vigencia:
martes, 22 de octubre de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 19 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
$ 5.670.308.259

2) UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; - Se suscribe la carta de presentación de la propuesta - Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del R.L del proponente. - Su matricula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se conforma por 3 empresas el cual suma el 100% de participación **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 85% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 16/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Preliminarmente, se evaluó lo siguiente;** **Nota 1**: A folio 4 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "...*QUE SE DENOMINARÁ EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE INDISTINTAMENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON IDÉNTICAS FACULTADES EL CUAL SE DENOMINARÁ SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de un (1) año. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento del representante legal de la sociedad **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256941357 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 804017151241027165849 - PACO – sin anotaciones **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL*" Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 002 – 2024 de fecha 01 de octubre de 2024 por medio del cual se realiza la reelección de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO – Presidente y AREICY CABRALES PADILLA – Secretaria como Gerente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S. Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación el nombramiento del representante legal de la sociedad **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5 con porcentaje de participación del 85%** que integra el proponente no estaba vigente y por consiguiente sus facultades y obligaciones estaba supeditada en el tiempo, es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el acta rerefenciada en donde se prueba la designacion de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO – Presidente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos. Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos. Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos juridicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6. **RIOCA INGENIERIA S.A.S Nit. 900536778-7**- Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal AREICY CABRALES PADILLA. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS Nit. 829000511-1** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 04/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 04/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No está obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal FRANKSUEIDER MEJIA GALEANO Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el representante legal que ostenta la profesion de Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO Allega tarjeta profesional y COPNIA firmado – firmado
ANTECEDENTES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS		
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO C.C 91.280.391 **ALLEGA REDAM**: AREICY CABRALES PADILLA C.C 63.491.946 **ALLEGA REDAM:** FRANKSUEIDER MEJIA GALEANO C.C 1.036.134.107
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**NO HABILITADA**	Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia; • **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 85% Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 16/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. S evalúo preliminarmente lo siguiente; **Nota 1**: A folio 4 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*…QUE SE DENOMINARÁ EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE INDISTINTAMENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON IDÉNTICAS FACULTADES EL CUAL SE DENOMINARÁ SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de un (1) año. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		legal de la sociedad **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256941357 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 804017151241027165849 - PACO – sin anotaciones **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL*" Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 002 – 2024 de fecha 01 de octubre de 2024 por medio del cual se realiza la reelección de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO – Presidente y AREICY CABRALES PADILLA – Secretaria como Gerente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S. Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación el nombramiento del representante legal de la sociedad **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5 con porcentaje de participación del 85%** que integra el proponente no estaba vigente y por consiguiente sus facultades y obligaciones estaba supeditada en el tiempo, es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el acta rerefenciada en donde se prueba la designacion de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO – Presidente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos. Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos. Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos juridicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6. • **RIOCA INGENIERIA S.A.S Nit. 900536778-7**- Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal AREICY CABRALES PADILLA. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 • **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS Nit. 829000511-1** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 04/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 04/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No está obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal FRANKSUEIDER MEJIA GALEANO Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad;

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO HABILITADO**	Se aporta el Formato 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL. Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existe de la UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2025 - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno - Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100% **Nota 1**: Conforme el principio de inalterabilidad de los documentos, formatos y anexos tipo, el proponente NO discrimina ni relaciona las actividades y terminos de ejecucion del contrato de cada uno de sus integrantes, ya que la extension de la participacion debe indicarse en funcion de las actividades a ejecutar en el proyecto; Se requiere al proponente para que aclare dicha comnotación. Corrido el termino de traslado, el proponente aporta OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL obrante en 4 folios; revisado de manera exhaustiva, el comité evaluador concluye que el proponente aclara su ofrecimiento respecto del documento de conformacion de proponente plural. **CUMPLE** **Nota 2**: De acuerdo a la capacidad juridica del integrante **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** respecto del nombramiento del representante legal, este requisito estará supeditado a la aclaración de la propuesta dentro del termino de traslado. **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL*" Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 002 – 2024 de fecha 01 de octubre de 2024 por medio del cual se realiza la reelección de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		– Presidente y AREICY CABRALES PADILLA – Secretaria como Gerente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S. Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación el nombramiento del representante legal de la sociedad **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5 con porcentaje de participación del 85%** que integra el proponente no estaba vigente y por consiguiente sus facultades y obligaciones estaba supeditada en el tiempo, es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el acta rerefenciada en donde se prueba la designacion de CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO – Presidente de la Sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos. Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos. Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos juridicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; *"e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.6.*
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros únicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la página web de la cámara de comercio y se descargan. • **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 85% No. de proponentes: 5242 Fecha de renovacion: 2024/04/09 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/10/19 Codigo de verificación: 45XU2B05D0 Tamaño empresarial: GRAN EMPRESA • **RIOCA INGENIERIA S.A.S Nit. 900536778-7**- Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% No. de proponentes: 8813 Fecha de inscripción: 2024/20/09 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 09/1072024 Codigo de verificación: tXG4c5FRyB Tamaño empresarial: PEQUEÑA EMPRESA • **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS Nit. 829000511-1** -Porcentaje de Participación según el

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		FORMATO 2B – 5% No. de proponentes: 675 Fecha de inscripción: 2024/20/09 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 09/10/2024 Codigo de verificación: tXG4c5FRyB Tamaño empresarial: PEQUEÑA EMPRESA No se encuentra sanciones para ninguno
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO HABILITADO**	Se anexa los siguientes certificados **CONSTRUSANTANDER S.A.S NIT. 804017151-5** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 85% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. Nota 1: Revisado el ADRESS, se consulta el pago de seguridad social de los integrantes descritos en el Formato 5B – CAPACIDAD TÉCNICA, del personal de ingenieria con vinculo laboral y/o contractual, en donde se evidencia que el ultimo pago de seguridad social fue en agosto de 2024 – no cumple.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

INFORMACION BASICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	63354670	RIOS	DURAN	MARIA	ELIZABETH	2017-11	NUEVA EPS	COTIZANTE
CC	63354670	RIOS	DURAN	MARIA	ELIZABETH	2024-09	EPS SURA	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
EPS SURA	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Registro obtenido posterior al cierre.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

Video de la Adres

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	91280391	RIOS	BUITRAGO	CARLOS	ALBERTO	2024-10	EPS SURA	COTIZANTE
CC	91280391	RIOS	BUITRAGO	CARLOS	ALBERTO	2018-08	EPS COOMEVA	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
EPS SURA	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 133 Registros en 14 Paginas

GOB

Registro obtenido a la fecha de publicacion del presente informe final de evaluacion

Corrido el termino de traslado, el oferente aporta planilla de pago de seguridad social de la sociedad CONSTRUSANTANDER S.A.S en donde se paga el periodo 2024-09 / 2024-10 de sus empleados. Sin embargo, el comité evaluador en asuntos juridicos, de manera preliminar revisó el ADRESS, y constató el pago de seguridad social d**e los integrantes descritos en el Formato 5B – CAPACIDAD TÉCNICA**, del personal de ingenieria con vinculo laboral y/o contractual, en donde se evidencia que el ultimo pago de seguridad social fue en agosto de 2024 y con el fin de obtener la objetividad de la verificacion de los requisitos habilitamtes descritos en el pliego de condiciones, se observa que CARLOS ALBERTO RIOS BUITRADO canceló el periodo de octubre de 2024 posterior a la fecha del cierre.

Visto y probado lo anterior, el comité evaluador en asuntos juridicos evidencia inexactitud entre la información aportada y la verificada por la entidad conforme el prinicipio de congruencia y

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		legalidad, por lo que el proponente ha incurrido en un incumplimiento de carácter objetivo y de obligatorio cumplimiento como es lo acreditado inicialmente (paz y salvo de seguridad social por ser persona juridica) y lo debidamente probado dentro del tramite de evaluación de requisitos habilitantes, esto es, posterior al cierre del proceso. Así las cosas, al evidenciar un incumplimiento de carácter objetivo y de obligatorio cmplimiento, existe inconsistencias entre la informacion suministratada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad el comité evaluador dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal h) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; *"h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los terminos de la sección 1.11"*. **RIOCA INGENIERIA S.A.S Nit. 900536778-7**- Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS Nit. 829000511-1** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 5% Allega formato 6 suscrito por su representante legal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha: 22/10/2024** **PO: $ 56.703.082.585**	**CUMPLE**	Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web No. Póliza: 05-00082231 Endoso 0000 del 21 de octubre de 2024 Tomador: UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025 – Se verifica y está discriminado sus integrantes y porcentajes de participacion . Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 31-01-2025 Aseguradora: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A Valor asegurado: $ 5.670.308.259 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Verificación:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 11:10:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91280391
Código de Verificación	91280391241027111052

1. Que CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91280391, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-64839 desde el 19 de Marzo de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 832.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256934610

11:06:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91280391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Que siendo las 11:23:56 horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91280391,** Apellidos y Nombres **RIOS BUITRAGO CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2024 11:14:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91280391 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104118100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:12:31 AM horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91280391**
Apellidos y Nombres: **RIOS BUITRAGO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 27/10/2024
CONSECUTIVO: 000000000011662

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00082231 Endoso 0000 fue expedida el 21 de OCTUBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 16:58:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	804017151
Código de Verificación	804017151241027165849

TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
VIGENCIA:	**Desde**	22/10/2024	
	Hasta	31/01/2025	
LIMITE ASEGURADO:	COP		5.670.308.259,00
VALOR PRIMA:	COP		5.680.308,00
IVA:	COP		1.079.259,00
PRIMA TOTAL:	COP		6.759.567,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256941357

PIB
16:56:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUSANTANDER S.A.S. identificado(a) con NIT número 8040171515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 17:19:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900536778
Código de Verificación	900536778241027171952

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:30:13 horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63491946,** Apellidos y Nombres **CABRALES PADILLA AREICY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256941797

17:17:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AREICY CABRALES PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63491946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256941756

17:16:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RIOCA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005367787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2024 05:24:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63491946 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104123542 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:23:41 PM horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63491946**
Apellidos y Nombres: **CABRALES PADILLA AREICY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 18:00:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	829000511
Código de Verificación	829000511241027180006

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256942558

17:58:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS identificado(a) con NIT número 8290005111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2024 06:00:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036134107 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104124067** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 17:58:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036134107
Código de Verificación	103613410724102717584 9

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:04:23 horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036134107,** Apellidos y Nombres **MEJIA GALEANO FRANKSUEIDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256942520

17:51:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKSUEIDER MEJIA GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036134107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:01:59 PM horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036134107**
Apellidos y Nombres: **MEJIA GALEANO FRANKSUEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63491946 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91280391 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036134107 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

3) CONSORCIO TUNA SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; - CONSORCIO: Se revisa la composición accionaria del proponente plural, y discrimina en debida forma los integrantes del - propuesta. Ingeniero MARIO VALDERRAMA CORDERO: Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional que avala la - : Su matrícula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se evalua las 2 empresas que se encuentran descritas en el acta consorcial **IRON CONSTRUCTORES S.A.S** Nit. 900010332-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 80% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 02/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 02/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO **IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S** Nit. 901706306-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 20%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 17/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el Ingeniero Civil MARIO VALDERRAMA CORDERO Allega tarjeta profesional y COPNIA firmado – consultado en la pagina web y se deja constancia
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: JUAN LEONARDO BECERRA MORENO C.C 91.258.136 – cumple **ALLEGA REDAM**: MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN C.C 63.359.794 - cumple

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes certificados de representancion y existencia y matricula mercantil. **IRON CONSTRUCTORES S.A.S** Nit. 900010332-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 80% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 02/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 02/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARTHA CECIÑIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN **IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S** Nit. 901706306-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 20% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 02/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE**	Se aporta el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existe de la CONSORCIO TUNA SANTANDER - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno - Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100%
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros unicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la pagina web de la camara de comercio y se descargan. **IRON CONSTRUCTORES S.A.S** Nit. 900010332-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 80% No. de proponentes: 47481

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Fecha de renovacion: 2024/05/30 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 18/10/2024 Codigo de verificación: B245987973BE13 Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S** Nit. 901706306-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 20% No. de proponentes: 17862 Fecha de renovacion: 2024/04/12 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 17/10/2024 Codigo de verificación: AWXZ2B00C4 Tamaño empresarial: MICROEMPRESA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **IRON CONSTRUCTORES S.A.S** Nit. 900010332-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 80% Allega formato 6 suscrito por su revisora fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales conforme el Art. 50 Ley 789 de 2002. **IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S** Nit. 901706306-8 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 20% Allega formato 6 suscrito por su representante legal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% PO **Cierre oficial a la fecha: 22/10/2024** **PO: $ 56.703.082.585**	**NO HABILITADO**	Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web https://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index No. Póliza: 75499 Referencia: 21007549900000 Fecha de expedición: 21/10/2024 Tomador: IRON CONSTRUCTORES S.A.S Nit. 900010332-8 Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 6/02/2025 Aseguradora: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A Valor asegurado: $ 5.670.308.258,50 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO **Nota 1**: Revisada detalladamente la identificacion de la garantia y el objeto de la misma, se evidencia que el tomador de la garantia No. 75499 – Poliza de Seriedad de la Oferta – no es el proponent plural CONSORCIO TUNA SANTANDER. por consiguiente, se solicita al proponente aclarar la poliza de seriedad aportada al momento del cierre del proceso de la referencia.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



Ramo	Operación	Póliza
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	75499
Sucursal	**Vigencia del Seguro**	
01304 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00 del dia 22/10/2024	**Hasta:** 24 : 00h d

Tomador:	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	**C.C. O NI**
Dirección:	CR 16 93 78	**Ciudad:**
Afianzado:	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	**C.C. O NI**
Dirección:	CR 16 93 78	**Ciudad:**

Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "*…ACLARACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO No. IT-LP-24-02*"

Al respecto, el comité evaluador observa que el proponente le expone al comité evaluador de manera taxativa lo siguiente: "*…Para mayor claridad, queremos precisar que la seriedad de la oferta está a cargo de **CONSORCIO TUNA SANTANDER** y no de **IRON CONSTRUCCIONES**, como se evidencia en Folio 2 de la póliza de seriedad No. 75499, como se evidencia a continuación. Dando certeza que el tomador es **CONSORCIO TUNA SANTANDER**.***"**

Visto y analizado lo anterior, el comité evaluador de manera objetiva y clara, observó dentro de los documentos aportados al momento del cierre del proceso, que la Poliza de Seriedad de la Oferta No. 75499 presentaba para el comité evaluador una inconsistencia de informacion el cual debía ser objeto de aclaracion con el unico fin de tener certeza clara, precisa y definida los involucrados en el contrato de seguros los cuales se encuentran plasmados en los anexos de la póliza requerida como requisito habilitante y por ser un requisito habilitante que no genera puntaje pero si habilitacion, es necesario su aclaración.

El comité evaluador haciendo uso adecuado de la norma vigente tal y como lo dispone el pliego de condiciones, procedió a remitirse al articulo 1036 del codigo de Comercio, en el que señala que el contrato de seguros "En este caso la Poliza de Seriedad de la Oferta" es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, por lo que se perfecciona con el acuerdo entre las partes; En tal sentido, el contrato de seguros existe y es válido desde el momento de su perfeccionamiento, sin necesidad de ningun otro acto adicional, siendo la póliza la prueba de la celebracion de este contrato;

Traida a colasion el anterior texto normativo, la obligacion del comité evaluador es de verificar la idoneidad, validez y suficiencia de los documentos que se entregan, por lo que al requerirse de manera imparcial al proponente sobre la aclaracion de dicha garantia por encontrarse informacion que puede generarle duda a la Entidad sobre su validez, es necesario que dicha aclaracion fuese aportada dentro del termino de traslado dentro de la misma poliza y/o contrato de seguros por parte de la empresa que la emitió y no un mero señalamiento en un escrito manifestado por el proponente, el cual le sigue generando duda en la celebracion de dicho contrato de seguros plasmado en la poliza de seriedad de la oferta; Es de resaltar que si bien la poliza de seriedad fue descargada por el canal de publicidad de la pagina web de la empresa de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A la cual se encuentra vigente, existe informacion que debía ser aclarada por el proponente, situacion que no fue efectuada.

En este sentido, si bien se encuentra probado que la garantia en el folio 1 describe lo siguiente;

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	75499	0	21007549900000

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00 del dia 22/10/2024		**Hasta:** 24 : 00h del dia 6/2/2025	21/10/2024

Tomador:	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	**C.C. O NIT:**	9000103328
Dirección:	CR 16 93 78	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Afianzado:	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	**C.C. O NIT:**	9000103328
Dirección:	CR 16 93 78	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Asegurado:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**C.C. O NIT:**	8902012356
Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**C.C. O NIT:**	8902012356

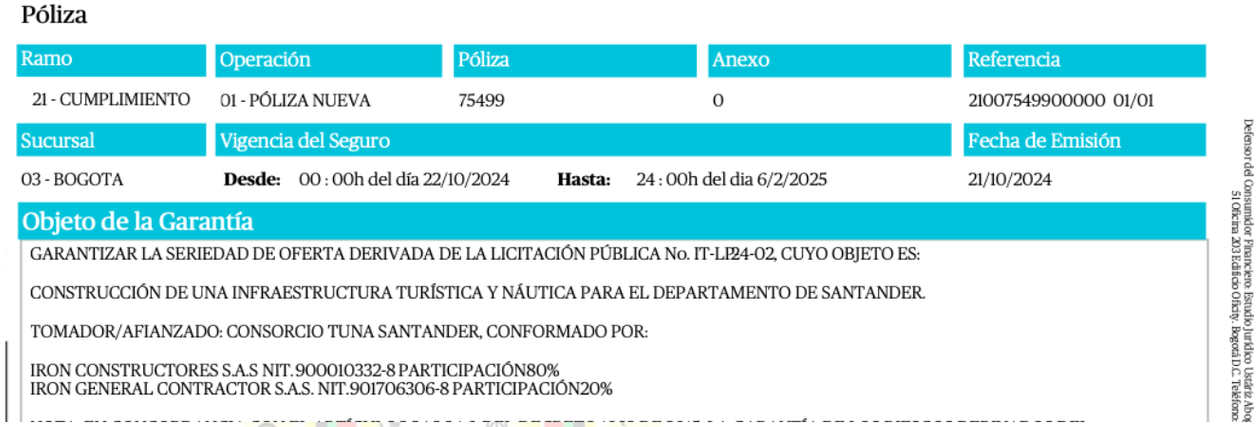
Intermediario	COASEGURO CEDIDO	
30311 MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (Líder)	50.00
	440 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00

Defensor del Consumidor Financiero: Eduardo Jaramillo Ordóñez Abogados Ltda. Defensor Principal
Oficina 207 Edificio Oikos 69 Bogotá D.C. Teléfono 6076018 Bogotá D.C. 6076018

Lo cierto es que tambien a folio 2, existe una informacion emitida por la empresa de seguros que fue quien la emitió;

SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	75499	0	21007549900000 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00h del día 22/10/2024		**Hasta:** 24 : 00h del dia 6/2/2025	21/10/2024

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IT-LP24-02, CUYO OBJETO ES:

CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO TUNA SANTANDER, CONFORMADO POR:

IRON CONSTRUCTORES S.A.S NIT.900010332-8 PARTICIPACIÓN80%
IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S. NIT.901706306-8 PARTICIPACIÓN20%

Defensor del Consumidor Financiero. Estudio Jurídico: Usátegui Abog
51 Oficina 203 Edificio Oikos - Bogotá D.C. Teléfono

Visto lo anterior, le persiste al Comité Evaluador la observancia clara de una informacion inexacta que le genera duda al comité evaluador en asuntos juridicos a la fecha de publicacion del presente informe de evaluacion definitivo, el cual no cumple con las disposiciones propias de la exigencia del pliego de condiciones en lo que respecta a este requisito del orden legal.

Analizado la forma de aclaración del proponente dentro del termino de traslado, se concluye jurídicamente que el proponente No. 3 no aclara y/o subsana su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos juridicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

EVIDENCIAS:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 22:14:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63359794
Código de Verificación	63359794241029221450

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257120893

PIB
22:11:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63359794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 10:18:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63359794 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

e conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104279771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web itucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 22:15:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000103328
Código de Verificación	900010332824102922154 2

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:20:34 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63359794,** Apellidos y Nombres **SEPULVEDA ESTUPIÑAN MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257120918

22:12:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IRON CONSTRUCTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000103328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:51 PM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63359794**

Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA ESTUPIÑAN MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

nto de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Cons

TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para to

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 11:32:49
Recibo No. AB24516133
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2451613340155

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

: IRON CONSTRUCTORES S.A.S
900.010.332-8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B245987973BE13

18 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 14:08:22

AB24598797 PÁGINA: 1 DE 62

* * * *

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/10/2024 - 14:34:5
Recibo No. 11742544, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91HV2B00C3

**el contenido y confiabilidad de este certificado, ingres
ADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que vis
nerada al momento de su expedición. La verificación se puede
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de
edición.**

**AMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

ial: IRON GENERAL CONTRACTOR S.A.S.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257121329

PIB
22:27:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IRON GENERAL CONTRACTOR SAS identificado(a) con NIT número 9017063068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/10/17 HORA: 14:34:10
11742546

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AWXZ2B00C4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Información del Registro Profesional

Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	13541216
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matricula	68202-092059

Nombre completo

MARIO VALDERRAMA CORDERO

GOBERNACIÓN

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 21:49:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91258136
Código de Verificación	91258136241029214909

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:54:01 horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91258136,** Apellidos y Nombres **BECERRA MORENO JUAN LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257120154

21:47:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN LEONARDO BECERRA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91258136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2024 09:50:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91258136 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

ormidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Reg
dación No. **104279276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la p

GOBERNACION DE SANTANDER

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:20 PM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91258136**

Apellidos y Nombres: **BECERRA MORENO JUAN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91258136 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

4) CONSORCIO MUELLES TOPOCORO

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica el contenido interno y la suscripcion de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; - Se revisa la composición accionaria del proponente plural, y discrimina en debida forma los integrantes del CONSORCIO - Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional que avala la propuesta. Ingeniero JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ - Su matricula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – - No aporta REDAM Respecto del certificado del REDAM, **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…Se adjunto REDAM del representante legal del consorcio y de los representante legales de los integrantes del consorcio. De lo anterior, el comité evaluador procede a evaluador de manera definitiva lo siguiente;

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Representante legal del proponente MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA C.C 45.687.008 DE CARTAGENA **ALLEGA REDAM VIGENTE - Cumple** Representante legal de la sociedad EDC PROYECTOS SAS ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ C.C 9.876.344 **ALLEGA REDAM VIGENTE – Cumple** Representante legal de la sociedad DINACOL S.A.S OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA C.C 8.834.529 **ALLEGA REDAM VIGENTE – Cumple** Por lo anterior, estando dentro del termino de traslado, el proponente aclara su oferta. Cumple - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se evalua las 3 empresas que se encuentran descritas en el acta consorcial **EDC PROYECTOS S.A.S Nit. 901352333-6** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 10% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 21/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal - Se aporta copia de su representante legal ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - Aporta REDAM dentro del termino de traslado – Art. 5 Ley 1882 de 2018 - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO **INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** Nit. 901039037-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 21/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones **DINACOL S.A.S** Nit. 900138369-0 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 08/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 08/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - Aporta REDAM dentro del termino de traslado – Art. 5 Ley 1882 de 2018 - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO - NO
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el Ingeniero Civil JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ Allega tarjeta profesional y COPNIA firmado – consultado en la pagina web y se deja constancia
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**HABILITADO**	Respecto del certificado del REDAM, **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…Se adjunto REDAM del representante legal del consorcio y de los representante legales de los integrantes del consorcio. De lo anterior, el comité evaluador procede a evaluador de manera definitiva lo siguiente; Representante legal del proponente MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA C.C 45.687.008 DE CARTAGENA **ALLEGA REDAM VIGENTE - Cumple** Representante legal de la sociedad EDC PROYECTOS SAS ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ C.C 9.876.344 **ALLEGA REDAM VIGENTE – Cumple** Representante legal de la sociedad DINACOL S.A.S OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA C.C 8.834.529 **ALLEGA REDAM VIGENTE – Cumple** Por lo anterior, estando dentro del termino de traslado, el proponente aclara su oferta. Cumple
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes certificados de representancion y existencia. **EDC PROYECTOS S.A.S Nit. 901352333-6** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 10% - representación y existencia de fecha 21/10/2024 su capacidad jurídica. Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- No se encuentra obligado a tener revisor fiscal - Se aporta copia de su representante legal ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ **INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** Nit. 901039037-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 21/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA **DINACOL S.A.S** Nit. 900138369-0 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de representación y existencia de fecha 08/10/2024 su capacidad jurídica. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 08/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE**	Se aporta el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existe de la CONSORCIO MUELLES TOPOCORO - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno - Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100%
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros unicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la pagina web de la camara de comercio y se descargan. **EDC PROYECTOS S.A.S Nit. 901352333-6** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 10%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		No. de proponentes: 16624 Fecha de renovacion: 2024/04/29 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 21/10/2024 Codigo de verificación: WP5C9ADFFF Tamaño empresarial: MICROEMPRESA **INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** Nit. 901039037-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% No. de proponentes: 15431 Fecha de renovacion: 2024/04/30 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 21/10/2024 Codigo de verificación: XT5C9AC9FF Tamaño empresarial: MEDIANAEMPRESA **DINACOL S.A.S** Nit. 900138369-0 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% No. de proponentes: 900138369 Fecha de renovacion: 19/03/2024 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 02/10/2024 Codigo de verificación: pecrTjfJidbyqbmt Tamaño empresarial: GRAN EMPRESA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **EDC PROYECTOS S.A.S Nit. 901352333-6** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 10% Allega formato 6 suscrito por su revisor fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y se encuentra exonerado de parafiscales conforme el Art. 50 Ley 789 de 2002. **INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** Nit. 901039037-1 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Allega formato 6 suscrito por su revisor fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y se encuentra exonerado de parafiscales conforme el Art. 50 Ley 789 de 2002. **DINACOL S.A.S** Nit. 900138369-0 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% Allega formato 6 suscrito por su revisor fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y se encuentra exonerado de parafiscales conforme el Art. 50 Ley 789 de 2002.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha: 22/10/2024** **PO: $ 56.703.082.585**	**CUMPLE**	Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web https://productos.mundialseguros.com.co No. Póliza: BCH-100038593 Referencia: 97112662 Fecha de expedición: 21/10/2024 Tomador: CONSORCIO MUELLES TOPOCO Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 25/01/2025 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Valor asegurado: $ 5.670.308.258,50 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO

EVIDENCIAS

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 12:09:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8834529
Código de Verificación	8834529241030120956

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 12:10:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001383690
Código de Verificación	900138369024103012104 4

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257156228

12:08:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DINACOL S.A.S identificado(a) con NIT número 9001383690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 12:11:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8834529 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104314398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:12 PM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8834529**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LUNA OSVALDO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Consti

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:29 horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8834529,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ LUNA OSVALDO LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257156302

12:09:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8834529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ARA DE RCIO QUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/10/2024 - 17:23:33
Recibo No. 12258604, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TX5C9AD5FF

---

contenido y confiabilidad de este certificado, ingr
.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen
de su expedición. La verificación se puede realizar
durante 60 días calendario contados a partir de la fec

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 11:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9876344
Código de Verificación	98763442410301115525

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257149546

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9876344:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 11:17:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9876344 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

idad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Reg
ción No. **104307878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la p
digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identi

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 11:15:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013523336
Código de Verificación	901352333624103011559

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:53 horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9876344,** Apellidos y Nombres **PERTUZ GOMEZ ROBINSON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257149613

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EDC PROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013523336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

)ue siendo las 11:17:50 AM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9876344**

Apellidos y Nombres: **PERTUZ GOMEZ ROBINSON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

formidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 11:30:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010390371
Código de Verificación	901039037124103011304 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257151876

11:32:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010390371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/10/2024 - 17:17:33
Recibo No. 12258592, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KH5C9AC6FF

. contenido y confiabilidad de este certificado, i
[.org.co/ y digite el código, para que visualice la imag
de su expedición. La verificación se puede realiza
lurante 60 días calendario contados a partir de la

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

I DE SANTANDER

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4afVRaEndLSAUkEd4LpQIA==	**Número de póliza**	100038593
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	21/10/2024	**Inicio de vigencia Global**	22/10/2024
Fin de vigencia Global	25/01/2025	**Tomador**	CONSORCIO MUELLES TOPOCOR0
		Asegurado	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor asegurado	5.670.308.258,50		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. IT-LP-24-02, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO MUELLES TOPOCORO, CONFORMADO POREDC PROYECTOS S.A.S. NIT: 901352333-6 PART. 10%INFRAESTRUCTURA TECNICA COLNIT: 901039037-1 PART. 40%DINACOL S.A.S. NIT: 900138369-0 PART. 50%LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 22/10/2024	24:00 Horas del 25/01/2025	$ 5.670.308.258,50	$ 5.670.308,26

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 10:51:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45687008
Código de Verificación	45687008241030105123

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1123636236, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0574005 ATL desde el 22 de Junio de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021077090.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257146020

10:49:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45687008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 10:52:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45687008 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

ıformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro ılidación No. **104304479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la págin onal digitando https://www.policia.gov.co , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:39 horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45687008,** Apellidos y Nombres **CARVAJAL HERRERA MILENA MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

..a presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en :umplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes*

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:44 AM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45687008**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL HERRERA MILENA MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Con

5) CONSORCIO SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica el contenido interno y la suscripcion de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; - Indica en el numeral 21 que la oferta contiene información reservada, pero no la menciona ni destaca. ACLARAR. Se debe aclarar dentro del termino de traslado. **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "*…carta de presentacion de la propuesta*" Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta el Formato 1 y por consiguiente aclara el numeral 21 en donde inicialmente ofertaron documentos con informacion reservada – **Cumple**

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		toda vez que aclararon su ofrecimiento respecto de este requisito. - Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del R.L del proponente. - Su matricula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 - PACO – No registra. Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se conforma por 4 empresas el cual suma el 100% de participación **VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S NIT. 901.487.440-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 19,5% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 27/09/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 27/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal NELSON JOSE CRESPO NISPERUZA Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*...La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, el gerente como representante legal y facultades de este accionista o quien no tendrá suplentes, designando para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años. Dicho nombramiento se realizó el 24 de enero de 2012; Sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se aprobño la renuncia del subgerente unicamente mas no del representante legal y/o gerente. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representacion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - No se encuentra obligado a nombrar revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones **ICSSA SAS Nit. 901450894-6** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 40%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 25/09/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 25/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se verifica el nombramiento del revisor fiscal - Se aporta copia de su representante legal SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256942558 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 829000511241027180006 - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: - PACO. No registra - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 18/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

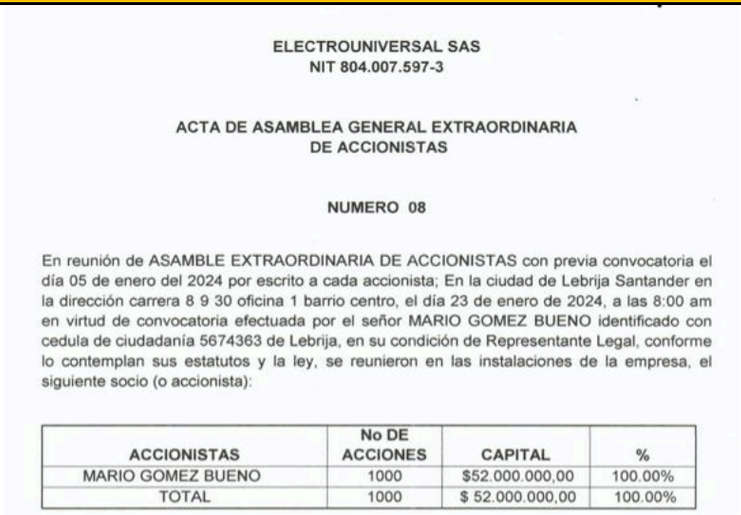
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 5 y 6 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "... *La administración inmediata de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Asamblea, por un periodo de tres (3) años, de libre nombramiento y remoción, o reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Existirá un (1) suplente del Gerente designado igualmente por la asamblea para el mismo periodo del Gerente, tres (3) años.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de tres (3) años. Dicho nombramiento se realizó el 07 de junio de 2021; Por lo anterior, al ser inscrito dicho nombramiento el 30 de septiembre de 2021 en la camara de comercio, a la fecha del cierre del presente proceso de licitacion venció los facultades del representante legal. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - Se encuentra nombrado revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - PACO – sin anotaciones **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega escrito en donde señala VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL.* Al respecto, el comité evaluador observa que el proponente señala en su escrito que: "…*nos permitimos allegar ACTAS DE ASAMBLE de los integrantes ELECTROUNIVERSAL SAS y PROTECO SAS, donde consta la renovación y ampliación de los periodos de los representantes legales y suplentes. Si bien estas actas no fueron registradas en cámara y comercio, este registro no es un factor obligante a las empresas y la falta de este no invalida las actas de asamblea suscritas y presentadas".*

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Lo verificado en el informe preliminar	Lo Probado dentro del termino de traslado
ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*...La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, el gerente como representante legal y facultades de este accionista o quien no tendrá suplentes, designando para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años. Dicho nombramiento se realizó el 24 de enero de 2012; Sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se aprobó la renuncia del subgerente unicamente mas no del representante legal y/o gerente. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su	**ELECTROUNIVERSAL SAS** **NIT 804.007.597-3** **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** **NUMERO 07** En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2014 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2014, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista): **ACCIONISTAS** | **No DE ACCIONES** | **CAPITAL** | **%** MARIO GOMEZ BUENO | 1000 | $52.000.000,00 | 100.00% TOTAL | 1000 | $ 52.000.000,00 | 100.00% **DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** 1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el término de 10 años. 2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación. 3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008. Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2014.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
		lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representacion y existencia emitido por la Camara de Comercio.	

ELECTROUNIVERSAL SAS
NIT 804.007.597-3

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

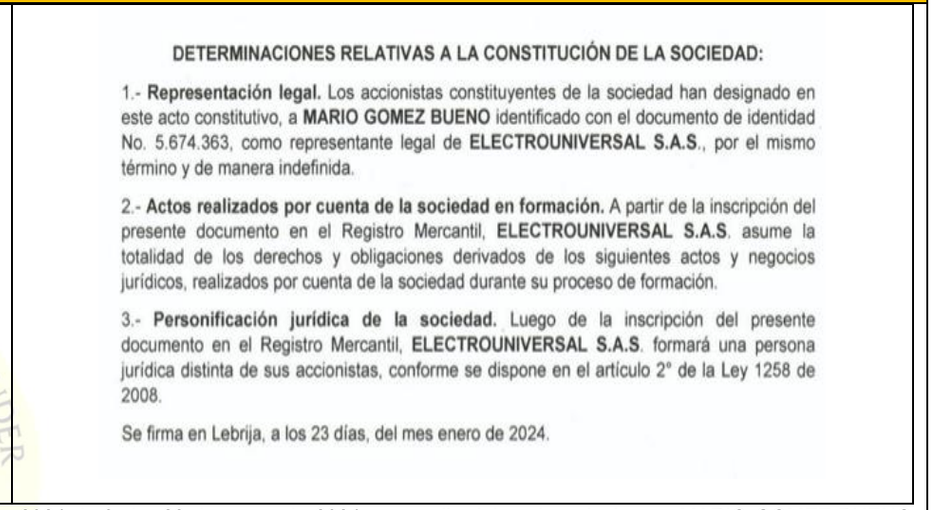
NUMERO 08

En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2024 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2024, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista):

ACCIONISTAS	No DE ACCIONES	CAPITAL	%
MARIO GOMEZ BUENO	1000	$52.000.000,00	100.00%
TOTAL	1000	$ 52.000.000,00	100.00%

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el mismo término y de manera indefinida.

2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2024.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 por medio del cual se designa a MARIO GOMEZ BUENO representante legal de la Sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S** en junta extraordinaria de accionistas por el mismo tiempo y de manera indefinida; El comité evaluador se guiará conforme los 10 años que se han estipulado en el Acta No. 007 del 23 de enero de 2014 aportada en este traslado del informe preliminar.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** con porcentaje de participación del 40% que integra el proponente no estaba vigente ya que unicamente tenia facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años contados a partir del 27 de abril de 2012 según folio 4 del certificado de representacion y existencia aportado en su propuesta y verificado por el comitè evaluador, se evidencia plenamente que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 en donde se prueba la designacion de MARIO GOMEZ BUENO como representante legal de la sociedad sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y evidenciado en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos.

Lo verificado en el informe preliminar	Lo Probado dentro del termino de traslado

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2 -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5%

Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera.

Se encuentra lo siguiente de manera preliminar:

- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera.
- Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 18/10/2024
- Se verifica su objeto social
- La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
- El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**.

Nota 1: A folio 5 y 6 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*... La administración inmediata de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Asamblea, por un periodo de tres (3) años, de libre nombramiento y remoción, o reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Existirá un (1) suplente del Gerente designado igualmente por la asamblea para el mismo periodo del Gerente, tres (3) años.*

Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en

PROTECO INGENIERIA S.A.S
901.007.373-2
LIBRO DE ACTAS

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA N°·11

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2020, nos reunimos en Asamblea Extraordinaria, previa convocatoria de la representante Legal, los suscritos, **DANIEL VELASCO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.647.528 de Bogotá, y **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.128.057.973 de Cartagena, contando con la asistencia de los accionistas:

Accionistas	% Participación	Número de Acciones
Daniel Velasco González	100%	80.000

6. PRORROGA PERIODO NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Habida cuenta los estatutos de la sociedad para el periodo de designación del representante legal, se avala en forma unánime por la totalidad de los accionistas la relección para el cargo del representante legal suplente de la señora LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ, por termino de seis (6) años a partir de la fecha del presente documento, el cual podrá ser rescindido por los socios de común acuerdo.

Toda la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, la anterior reforma es aprobada por unanimidad.

GOBERNACIÓN DE SA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de tres (3) años. Dicho nombramiento se realizó el 07 de junio de 2021; Por lo anterior, al ser inscrito dicho nombramiento el 30 de septiembre de 2021 en la camara de comercio, a la fecha del cierre del presente proceso de licitacion venció los facultades del representante legal.

Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde ocurren 2 actos internos en la sociedad; el primero, fue nombrado como presidente de la asamblea al señor Daniel Velasco Gonzales y el segundo, la designacion de LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ como representante legal suplente de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** por el termino de seis (6) años a partir de la fecha de dicho documento.

Igualmente, se prueba por medio del certificado de representacion y existencia que dentro del contrato de Consorcio para conformar el proponente, quien compromete su participación es LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y que cuenta con las mismas facultades al gerente y/o representante legal.

Tambien es claro para el comité evaluador, que dentro del termino de traslado se aporta la designacion tanto del representante legal como la del representante legal suplente la cual cuenta esta ultima con un periodo de representacion de seis (6) años contados apartir del dia 5 de junio de 2020 y que vencerá el dia 5 de junio de 2026 por lo que a la presente fecha, su nombramiento se encuentra vigente según el documento privado aportado dentro del termino de traslado.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y de su representante legal suplente se encuentraban limitadas en el tiempo es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde se prueba la designacion de **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ** quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos.

Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos jurídicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, así; *"e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.*6.
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el representante legal que ostenta la profesion de Ingeniero Civil SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLO Allega tarjeta profesional y COPNIA vigente
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: NELSON JOSE CRESPO NISPERUZA C.C 78.036.504 **ALLEGA REDAM**: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA C.C 1.098.682.166 Los demas, queda supeditado al traslado del informe de evaluacion preliminar.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**NO HABILITADO**	Se aporta los siguientes certificados de representacion y existencia; **VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S NIT. 901.487.440-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 19,5% Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 16/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. Se encuentra lo siguiente de manera preliminar:

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 17/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*...La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, el gerente como representante legal y facultades de este accionista o quien no tendrá suplentes, designando para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años. Dicho nombramiento se realizó el 24 de enero de 2012; Sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se aprobño la renuncia del subgerente unicamente mas no del representante legal y/o gerente. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representacion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - No se encuentra obligado a nombrar revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. **ICSSA SAS Nit. 901450894-6** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 40% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 16/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal AREICY CABRALES PADILLA.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2 -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 18/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 5 y 6 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "... *La administración inmediata de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Asamblea, por un periodo de tres (3) años, de libre nombramiento y remoción, o reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Existirá un (1) suplente del Gerente designado igualmente por la asamblea para el mismo periodo del Gerente, tres (3) años.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de tres (3) años. Dicho nombramiento se realizó el 07 de junio de 2021; Por lo anterior, al ser inscrito dicho nombramiento el 30 de septiembre de 2021 en la camara de comercio, a la fecha del cierre del presente proceso de licitacion venció los facultades del representante legal. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - Se encuentra nombrado revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega escrito en donde señala VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL.*

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Al respecto, el comité evaluador observa que el proponente señala que "…*nos permitimos allegar ACTAS DE ASAMBLE de los integrantes ELECTROUNIVERSAL SAS y PROTECO SAS, donde consta la renovación y ampliación de los periodos de los representantes legales y suplentes. Si bien estas actas no fueron registradas en cámara y comercio, este registro no es un factor obligante a las empresas y la falta de este no invalida las actas de asamblea suscritas y presentadas".*

Lo verificado en el informe preliminar	Lo Probado dentro del termino de traslado
ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Se encuentra lo siguiente de manera preliminar: El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "…*La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, el gerente como representante legal y facultades de este accionista o quien no tendrá suplentes, designando para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años. Dicho nombramiento se realizó el 24 de enero de 2012; Sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se aprobó la renuncia del subgerente unicamente mas no del representante legal y/o gerente. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representacion y existencia emitido por la Camara de Comercio.	ELECTROUNIVERSAL SAS NIT 804.007.597-3 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 07 En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2014 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2014, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista): **ACCIONISTAS** | **No DE ACCIONES** | **CAPITAL** | **%** MARIO GOMEZ BUENO | 1000 | $52.000.000,00 | 100.00% TOTAL | 1000 | $ 52.000.000,00 | 100.00%

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el término de 10 años.

2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2014.

ELECTROUNIVERSAL SAS
NIT 804.007.597-3

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NUMERO 08

En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2024 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2024, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista):

ACCIONISTAS	No DE ACCIONES	CAPITAL	%
MARIO GOMEZ BUENO	1000	$52.000.000,00	100.00%
TOTAL	1000	$ 52.000.000,00	100.00%

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE GOBERNACIÓN DE SAN

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el mismo término y de manera indefinida.

2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2024.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 por medio del cual se designa a MARIO GOMEZ BUENO representante legal de la Sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S** en junta extraordinaria de accionistas por el mismo tiempo y de manera indefinida; El comité evaluador se guiará conforme los 10 años que se han estipulado en el Acta No. 007 del 23 de enero de 2014 aportada en este traslado del informe preliminar.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** con porcentaje de participación del 40% que integra el proponente no estaba vigente ya que unicamente tenia facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años contados a partir del 27 de abril de 2012 según folio 4 del certificado de representacion y existencia aportado en su propuesta y verificado por el comitè evaluador, se evidencia plenamente que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 en donde se prueba la designacion de MARIO GOMEZ BUENO como representante legal de la sociedad sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y evidenciado en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos.

Lo verificado en el informe preliminar	Lo Probado dentro del termino de traslado

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2 -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5%

Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera.

Se encuentra lo siguiente de manera preliminar:

- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera.
- Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 18/10/2024
- Se verifica su objeto social
- La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
- El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**.

Nota 1: A folio 5 y 6 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*... La administración inmediata de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Asamblea, por un periodo de tres (3) años, de libre nombramiento y remoción, o reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Existirá un (1) suplente del Gerente designado igualmente por la asamblea para el mismo periodo del Gerente, tres (3) años.*

Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en

PROTECO INGENIERIA S.A.S
901.007.373-2
LIBRO DE ACTAS

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA N°·11

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2020, nos reunimos en Asamblea Extraordinaria, previa convocatoria de la representante Legal, los suscritos, **DANIEL VELASCO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.647.528 de Bogotá, y **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.128.057.973 de Cartagena, contando con la asistencia de los accionistas:

Accionistas	% Participación	Número de Acciones
Daniel Velasco González	100%	80.000

6. PRORROGA PERIODO NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Habida cuenta los estatutos de la sociedad para el periodo de designación del representante legal, se avala en forma unánime por la totalidad de los accionistas la relección para el cargo del representante legal suplente de la señora LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ, por termino de seis (6) años a partir de la fecha del presente documento, el cual podrá ser rescindido por los socios de común acuerdo.

Toda la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, la anterior reforma es aprobada por unanimidad.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de tres (3) años. Dicho nombramiento se realizó el 07 de junio de 2021; Por lo anterior, al ser inscrito dicho nombramiento el 30 de septiembre de 2021 en la camara de comercio, a la fecha del cierre del presente proceso de licitacion venció los facultades del representante legal.

Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde ocurren 2 actos internos en la sociedad; el primero, fue nombrado como presidente de la asamblea al señor Daniel Velasco Gonzales y el segundo, la designacion de LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ como representante legal suplente de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** por el termino de seis (6) años a partir de la fecha de dicho documento.

Igualmente, se prueba por medio del certificado de representacion y existencia que dentro de contrato de Consorcio para conformar el proponente, quien compromete su participación es LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y que cuenta con las mismas facultades al gerente y/o representante legal.

Tambien es claro para el comité evaluador, que dentro del termino de traslado se aporta la designacion tanto del representante legal como la del representante legal suplente la cual cuenta esta ultima con un periodo de representacion de seis (6) años contados apartir del dia 5 de junio de 2020 y que vencerá el dia 5 de junio de 2026 por lo que a la presente fecha, su nombramiento se encuentra vigente según el documento privado aportado dentro del termino de traslado.
Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y de su representante legal suplente se encuentraban limitadas en el tiempo es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde se prueba la designacion de **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ** quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos.

Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos.

- Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos jurídicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, así; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.*6.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO HABILITADO**	Se aporta el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existencia de CONSORCIO INFRAESTRUCTURA - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. PROPONENTE PLURAL - Se aporta documentos de identificación de cada uno - Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100% **Nota 1**: Conforme el principio de Legalidad, el comité evaluador supeditará el cumplimiento de la conformacion del proponente a la aclaracion de la capacidad juridica – nombramiento vigente de los reqpresentantes legales de sus consorciados – hasta tanto no reuna el requisito mencionado en el pliego de condiciones – Nombramiento. **Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado**, el proponete aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "…*Se allega escrito en donde señala VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL.* Al respecto, el comité evaluador observa que el proponente señala que "…*nos permitimos allegar ACTAS DE ASAMBLE de los integrantes ELECTROUNIVERSAL SAS y PROTECO SAS, donde consta la renovación y ampliación de los periodos de los representantes legales y suplentes. Si bien estas actas no fueron registradas en cámara y comercio, este registro no es un factor obligante a las empresas y la falta de este no invalida las actas de asamblea suscritas y presentadas".* **Lo verificado en el informe preliminar** | **Lo Probado dentro del termino de traslado**

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3 - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40%

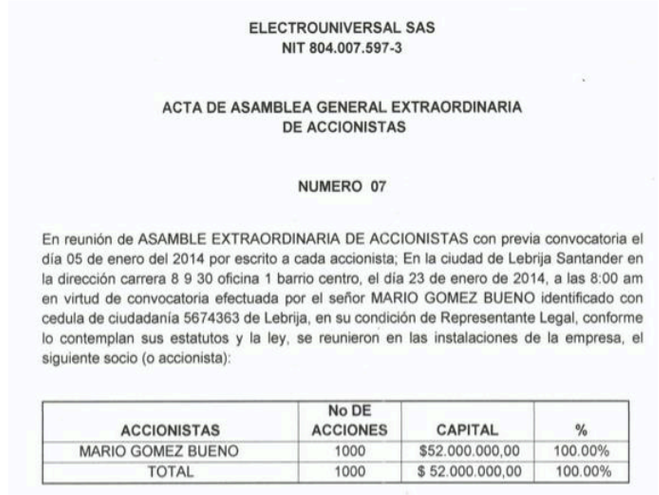
Se encuentra lo siguiente de manera preliminar:

- El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**.

Nota 1: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*...La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, el gerente como representante legal y facultades de este accionista o quien no tendrá suplentes, designando para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.*

Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y/o Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años. Dicho nombramiento se realizó el 24 de enero de 2012; Sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se aprobó la renuncia del subgerente unicamente mas no del representante legal y/o gerente.

Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de



ELECTROUNIVERSAL SAS
NIT 804.007.597-3

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

NUMERO 07

En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2014 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2014, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista):

ACCIONISTAS	No DE ACCIONES	CAPITAL	%
MARIO GOMEZ BUENO	1000	$52.000.000,00	100.00%
TOTAL	1000	$ 52.000.000,00	100.00%



DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el término de 10 años.

2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2014.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
		representacion y existencia emitido por la Camara de Comercio.	ELECTROUNIVERSAL SAS NIT 804.007.597-3 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 08 En reunión de ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS con previa convocatoria el día 05 de enero del 2024 por escrito a cada accionista; En la ciudad de Lebrija Santander en la dirección carrera 8 9 30 oficina 1 barrio centro, el día 23 de enero de 2024, a las 8:00 am en virtud de convocatoria efectuada por el señor MARIO GOMEZ BUENO identificado con cedula de ciudadanía 5674363 de Lebrija, en su condición de Representante Legal, conforme lo contemplan sus estatutos y la ley, se reunieron en las instalaciones de la empresa, el siguiente socio (o accionista): ACCIONISTAS | No DE ACCIONES | CAPITAL | % MARIO GOMEZ BUENO | 1000 | $52.000.000,00 | 100.00% TOTAL | 1000 | $ 52.000.000,00 | 100.00%

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES



DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

1.- **Representación legal.** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **MARIO GOMEZ BUENO** identificado con el documento de identidad No. 5.674.363, como representante legal de **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.**, por el mismo término y de manera indefinida.

2.- **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

3.- **Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ELECTROUNIVERSAL S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Se firma en Lebrija, a los 23 días, del mes enero de 2024.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 por medio del cual se designa a MARIO GOMEZ BUENO representante legal de la Sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S** en junta extraordinaria de accionistas por el mismo tiempo y de manera indefinida; El comité evaluador se guiará conforme los 10 años que se han estipulado en el Acta No. 007 del 23 de enero de 2014 aportada en este traslado del informe preliminar.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** con porcentaje de participación del 40% que integra el proponente no estaba vigente ya que unicamente tenia facultades inherentes a su cargo por el termino de dos (2) años contados a partir del 27 de abril de 2012 según folio 4 del certificado de representacion y existencia aportado en su propuesta y verificado por el comitè evaluador, se evidencia plenamente que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 008 – 2024 de fecha 23 de enero de 2024 en donde se prueba la designacion de MARIO GOMEZ BUENO como representante legal de la sociedad sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y evidenciado en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos.

Lo verificado en el informe preliminar	Lo Probado dentro del termino de traslado

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2 -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5%

Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera.

Se encuentra lo siguiente de manera preliminar:

- Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio de Bucaramanga y se descarga por el código de verificación del certificado de fecha 18/10/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera.
- Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 18/10/2024
- Se verifica su objeto social
- La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
- El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**.

Nota 1: A folio 5 y 6 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*... La administración inmediata de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Asamblea, por un periodo de tres (3) años, de libre nombramiento y remoción, o reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Existirá un (1) suplente del Gerente designado igualmente por la asamblea para el mismo periodo del Gerente, tres (3) años.*

Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que tanto el Gerente y Subgerente se encuentran investidos de los mas amplios poderes para actuar en

PROTECO INGENIERIA S.A.S
901.007.373-2
LIBRO DE ACTAS

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA N°·11

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2020, nos reunimos en Asamblea Extraordinaria, previa convocatoria de la representante Legal, los suscritos, **DANIEL VELASCO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.647.528 de Bogotá, y **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.128.057.973 de Cartagena, contando con la asistencia de los accionistas:

Accionistas	% Participación	Número de Acciones
Daniel Velasco González	100%	80.000

6. PRORROGA PERIODO NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Habida cuenta los estatutos de la sociedad para el periodo de designación del representante legal, se avala en forma unánime por la totalidad de los accionistas la relección para el cargo del representante legal suplente de la señora LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ, por termino de seis (6) años a partir de la fecha del presente documento, el cual podrá ser rescindido por los socios de común acuerdo.

Toda la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, la anterior reforma es aprobada por unanimidad.

GOBERNACIÓN DE SA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de tres (3) años. Dicho nombramiento se realizó el 07 de junio de 2021; Por lo anterior, al ser inscrito dicho nombramiento el 30 de septiembre de 2021 en la camara de comercio, a la fecha del cierre del presente proceso de licitacion venció los facultades del representante legal.

Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento y posesión del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion y registro en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio.

CONCLUSIÓN FINAL: Al respecto, el comité evaluador observa que se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde ocurren 2 actos internos en la sociedad; el primero, fue nombrado como presidente de la asamblea al señor Daniel Velasco Gonzales y el segundo, la designacion de LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ como representante legal suplente de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** por el termino de seis (6) años a partir de la fecha de dicho documento.

Igualmente, se prueba por medio del certificado de representacion y existencia que dentro de contrato de Consorcio para conformar el proponente, quien compromete su participación es LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y que cuenta con las mismas facultades al gerente y/o representante legal.

Tambien es claro para el comité evaluador, que dentro del termino de traslado se aporta la designacion tanto del representante legal como la del representante legal suplente la cual cuenta esta ultima con un periodo de representacion de seis (6) años contados apartir del dia 5 de junio de 2020 y que vencerá el dia 5 de junio de 2026 por lo que a la presente fecha, su nombramiento se

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		encuentra vigente según el documento privado aportado dentro del termino de traslado. Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que preliminarmente se evidenció que al momento del cierre del proceso de contratación, el nombramiento del representante legal de la sociedad **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** y de su representante legal suplente se encuentraban limitadas en el tiempo es decir, que la misma junta directiva de la sociedad otorgó facultades y obligaciones ***pro tempore*** a sus representantes según el certificado de representacion y existencia, lo probatoriamente cierto es que dentro del termino de traslado se aporta el Acta No. 11 de fecha 05 de junio de 2020 en donde se prueba la designacion de **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ** quien actua como representante legal suplente de **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** sin que se aporte en debida forma la inscripción en el registro de la camara de comercio y su posterior registro en el certificado de representación y existencia tal y como se solicitó por parte del comité evaluador en asuntos juridicos. Conforme el principio de legalidad, dichos actos requeridos se dan a la luz del articulos 28 - Num 9, 30 y 163 del Código de comercio por ser un acto de registro tal y como lo dispone la Ley y solicitado por el Comité Evaluador en asuntos juridicos. Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente no aclara su propuesta bajo los requerimientos del comité evaluador tal y como lo ordena la Ley citada; por consiguiente, el comité evaluador en asuntos juridicos, dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; *"e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.6.*
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros unicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la pagina web de la camara de comercio y se descargan. **VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S NIT. 901.487.440-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 19,5% No. de proponentes: 17.671 Fecha de renovacion: 2024/01/30 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 27/09/2024 Codigo de verificación: FD5C19BEFF Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% No. de proponentes: 3407 Fecha de renovación: 2024/05/10 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/10/17 Codigo de verificación: W6GH2B0058 Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **ICSSA SAS Nit. 901450894-6** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 40%

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		No. de proponentes: 16332 Fecha de Renovacion: 2024/04/13 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 2024/09/25 Codigo de verificación: A2ZW2AC6EB Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5% No. de proponentes: 61389 Fecha de Renovacion: 2024/04/24 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 18/10/2024 Codigo de verificación: B2459953271A13 Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA No se encuentra sanciones para ninguno
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S NIT. 901.487.440-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 19,5% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. **ICSSA SAS Nit. 901450894-6** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 40% Allega formato 6 suscrito por su revisora fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5% Allega formato 6 suscrito por su revisora fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. Nota 1. El comité evaluador aclara el informe preliminar que este requisito cumple.
GARANTÍA DE		Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web col.berkleyonline.com.ar

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha:** **22/10/2024** **PO: $ 56.703.082.585**		No. Póliza: 82216 / 0 Tomador: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA – Se verifica y está discriminado sus integrantes y porcentajes de participacion . Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 30-01-2025 Aseguradora: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A Valor asegurado: $ 5.670.308.259 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO

VERIFICACIÒN

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 23:23:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040075973
Código de Verificación	804007597324103023 2354

Nombre de persona o empresa
ELECTROUNIVERSAL SAS

Nit / C.C.:
804007597

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/10/2024 - 10:4:9
Recibo No. 11741963, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 14K12AFF34

el contenido y confiabilidad de este certificado, i
DIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que v
erada al momento de su expedición. La verificación se pu
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir
dición.

MENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

al: ELECTROUNIVERSAL S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/10/17 HORA: 13:0:6
11742391

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W6GH2B0058

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257204079

PIB
23:23:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ELECTROUNIVERSAL CIA LTDA identificado(a) con NIT número 8040075973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Nombre de persona o empresa
ICSSA SAS

Nit / C.C.:
901450894

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualqu
administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o juri

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/09/25 HORA: 11:34:14
11720887

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2ZW2AC6EB

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 23:31:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901450894
Código de Verificación	901450894241030233158

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/09/2024 - 11:33:48
Recibo No. 11720885, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AAXR2AC6E6

. contenido y confiabilidad de este certificado, ingre
RECTA.COM y digite el respectivo código, para que visua
ada al momento de su expedición. La verificación se puede r
limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la
ción.

NTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL RE
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

: ICSSA S.A.S.
No Reportó
901450894-6

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257204261

PIB
23:33:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ICSSA S.A.S identificado(a) con NIT número 9014508946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de octubre de 2024, a las 08:41:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010073732
Código de Verificación	9010073732241031084124

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257211889

PIB
08:39:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROTECO INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9010073732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Nombre de persona o empresa
PROTECO INGENIERIA SAS

Nit / C.C.:
901007373

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualqu
la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2024 Hora: 15:37:20
Recibo No. AB24599532
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245995328C62D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

ón social: PROTECO INGENIERIA SAS
: 901.007.373-2 Administración : Direccion

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2459953271A13

18 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 15:37:20

AB24599532 PÁGINA: 1 DE 75

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 27/09/2024 - 15:09:55
Recibo No. 12224300, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: VB5C19BCFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 22:56:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78036504
Código de Verificación	78036504241030225654

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:58:36 horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78036504,** Apellidos y Nombres **CRESPO NISPERUZA NELSON JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 22:57:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	78036504
Código de Verificación	78036504241030225729

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257203239

PIB
22:51:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014874406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 11:56:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78036504 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104354491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257203271

22:52:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON JOSE CRESPO NISPERUZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78036504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:25 PM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78036504**

Apellidos y Nombres: **CRESPO NISPERUZA NELSON JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombi

olimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Hono
cional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 22:32:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098682166
Código de Verificación	1098682166241030223241

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257202740

PIB
22:31:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098682166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 31/10/2024
CONSECUTIVO: 000000000011739

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00082216 Endoso 0000 fue expedida el 21 de OCTUBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098682166, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-249576 desde el 22 de Abril de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 695.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:36:25 horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098682166,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ MANTILLA SANTIAGO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 11:33:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098682166 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

e conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104354062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web titucional digitando https://www.policia.gov.co menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas con el documento de identidad y la fecha

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:35:06 PM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098682166**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MANTILLA SANTIAGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

niento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Consti

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098682166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

6) CONSORCIO SANTANDER 2024

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PLIEGO TIPO Se verifica el contenido interno y la suscripcion de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Tipo. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; - Se revisa la composición accionaria del proponente plural, y no se discrimina en debida forma los integrantes del CONSORCIO según los porcentajes de participación según el acta de conformación persona plural. **NO CUMPLE** Nota 1: De acuerdo al formato 1 y por ser el proponente persona plural, es deber de los mismos, plasmar en debida forma la composicion accionaria del proponente independientemente si son personas juridicas y/o naturales. Lo anterior, conforme lo plasmado en el acta consorcial.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; "*…aclaraciones y subsanaciones – Gobernación de santander".* Al respecto, dentro del escrito aportado el dia 19 de noviembre de 2024 a las 10:31:12 PM, el comité evaluador observa que el proponente manifiesta que "*…Formato 1 que se diligencio con la informacion solicitada, de manera correcta y completa de cada una de las sociedades (personas juridicas), que conforman el CONSORCIO SANTANDER 2024; razon mas que suficiente para determinar cómo **CUMPLE**".* Al respecto, el comité evaluador en su ejercicio profesional y responsable de verificar todos y cada una de las exigencias propuestas en los pliegos de condiciones, tiene el deber de analizar las manifestacion que deben plasmarse en el Formato 1 – Carta de Presentacion de la oferta por parte del proponente entre ellos, la composiicion de la persona juridica denominada **CONSORCIO SANTANDER 2024** bajo el principio de legalidad con el fin de tener la plena garantia de la informacion ofertada para salvaguardar la objetividad de la evaluacion y su posterior adjudicacion. Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador en asuntos juridicos procede aclarar la verificacion inicial y preliminar, y acogerá la manifestacion dada por el proponente respecto de este requisito juridico en donde se observa que su **composicion accionaria CUMPLE**. - Se consulta en el COPNIA el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del R.L del proponente. - Su matricula profesional se encuentra VIGENTE. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal del proponente plural. - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256968897 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 89008184241028102930 - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – Código de validación 104150284 - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM – Código de verificación: JUP54TKQD1 - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 Se verifica la composición accionaria para revisar si no hay inhabilidades – Se evalua las 3 empresas que se encuentran descritas en el formato 1 **DIEGO FERNANDO POLANIA SAS Nit. 901098304-3 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 28/09/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 28/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

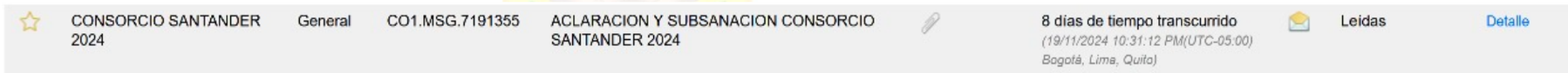
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de la cedula de ciudadanía de DELFINA MILENA HERNANDEZ COMAS Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256972783 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 901098304324102810591 3 - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256974362 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 1075231740241028110735 - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – Código de validación 104158468 - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM – Código de verificación: A1KC8VRTL5 - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 **ICPT CONSTRUCCION S.A.S Nit. 901276198-2** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 27/09/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 27/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. - Se aporta copia de su representante legal EDER ZABALETA ROJAS. Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad; - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256980506 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación:

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		901276198224102811492 - PACO – sin anotaciones Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de su representante legal - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256981001 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 73236747241028115348 - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – Código de validación 104161786 - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM – Código de verificación: JR15F8Z9SU - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 **CAL S.A.S Nit. 901378127-8 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 21/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; *"...La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, Accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y se entederá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su cargo por el termino de un (1) año. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento del representante legal de la sociedad **CAL S.A.S NIT. 901378127-8** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se encuentra inscrito el nombramiento del revisor fiscal. - Previo a verificar la copia del representante legal de la sociedad, estará supeditada este requisito al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. **<u>Corrido el término de traslado que confiere el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 y estando dentro del termino de traslado</u>**, el proponente aporta escrito via mensaje Secop II al link del proceso como canal habilitado unicamente el cual señala lo siguiente; *"…2.- EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CAPACIDAD JURIDICA – NO CUMPLE".* Al respecto, el comité evaluador observa que el proponente señala que "…*Expuesto lo anterior, con el fin de atender el primer requerimiento de la entiad, se adjunta las Actas Nos, 003 y 007, donde consta la confirmacion y reelección como representante legal del actualmente inscrito CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL, por los periodos correspondientes. Con respecto al segundo requerimiento (…junto con su inscripcion en el certificado de representacion y existencia emitido por la camara de comercio), basta con remitirnos y acogernos a lo que dice la Ley, en el segundo inciso del articulo 164 del Codigo de Comercio, donde dicho acto NO REQUIERE DE NUEVA INSCRIPCIÓN, y en tal virtud no habría lugar a exigir formalidades que la ley no prevé"* **CONCLUSIÓN FINAL**: Al respecto, el comité evaluador se centra en la carga impuesta conforme los requisitos de subsanabilidad de que trata el numeral 1.6 del pliego de condiciones – REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, el numeral 1 del articulo 25 y el paragrafo 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, en donde se predica el termino hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la informacion solicitada por la Entidad Estatal. Revisado de manera clara y responsable, se encuentra probado lo siguiente; 1. Que el proponente le señala a la entidad dentro del termino de traslado "…*se adjunta las Actas Nos, 003 y 007, donde consta la confirmación y reelección como representante legal del actualmente inscrito CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL, por los periodos correspondientes"* esto se da, el dia 19 de noviembre de 2024 a las 10:31:12 SIN QUE SE ADJUNTE los soportes de la información solicitada por el comité evaluador en asuntos jurídicos y manifestados en el escrito de aclaración por el proponente.  CONSORCIO SANTANDER 2024 General CO1.MSG.7191355 ACLARACION Y SUBSANACION CONSORCIO SANTANDER 2024 8 días de tiempo transcurrido (19/11/2024 10:31:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Leídas Detalle

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Detalles de mensaje **Referencia interna:** IT-LP-24-02 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) **Descripción del proceso** CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Fase de Selección (Presentación de of **De:** CONSORCIO SANTANDER 2024 **Usuario:** CAL SAS **Fecha:** 8 días de tiempo transcurrido *(19/11/2024 10:31:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Referencia del mensaje** CO1.MSG.7191355 **Tipo de mensaje:** General **Asunto:** ACLARACION Y SUBSANACION CONSORCIO SANTANDER 2024 **Anexos** Documento: ACLARACIONES Y SUBSANACIONES - GOBERNACION DE SANTANDER.pdf Nombre del documento: ACLARACIONES Y SUBSANACIONES - GOBERNACION DE SANTANDER.pdf Detalle Agregar documento a la oferta Exportar todos

SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES


ACLARACIONES Y SUBSANACIONES - CONSORCIO S...
Página 12 de 12

ACLARACIONES Y SUBSANACIONES - CONSORCIO SANTANDER 2024.pdf

SOLO TENDRÁ EN CUENTA LA PROPORCIONAL LINEAL DE DOCE [12] MESES, CONFORME A LAS FECHAS ESTIPULADA LOS DIAS EJECUTADOS SON SUPERIORES AL PLAZO DEL CONTRATO Y NO ESTUPULO QUE ESTUVIESE SUSPENDIDO.

Se adjunta el **CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCION** del integrante **DIEGO FERNANDO POLANIA SAS,** debidamente ajustado.

Atentamente,

Nombre del proponente: **CONSORCIO SANTANDER 2024**
Nombre del representante legal: **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**
C. C. No. C. C. 89.008.184
Matrícula profesional No. 63202-75753 QND
Dirección de correo KR 100 # 11 - 80 TO PANCE HOLGUINES TRADE CENTRO CENTRO COMERCIAL OF 501 502N CALI-VALLE
Correo electrónico notificaciones@grupocal.co
Telefax 6024837200
Ciudad CALI

Firma Representante Legal
CONSORCIO SANTANDER 2024

Se pone de presente de manera clara y objetiva, que el plazo para presentar observaciones y aclaraciones al informe de evaluacion según el cronograma de actividades del proceso de la referencia que rige en sus actuaciones, se programó hasta el dia 19 de noviembre de 2024 hasta las 11:59:00 PM.

Publicación del informe de verificación o evaluación	15 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8 días de tiempo transcurrido *(19/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	21 horas para terminar *(29/11/2024 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4 días para terminar *(2/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	5 días para terminar *(3/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días para terminar *(10/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

2. Que el proponente el dia 20 de noviembre de 2024 a las 7:38:01 AM por medio del canal transaccional del Secop II allega vía mensaje documento denominado “SUBSANACION CONSORCIO SANTANDER 2024.pdf” en donde adjunta documento en pdf con 37 folios el cual reitera las manifestaciones y adjunta los documentos que expone en su exposición de

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		argumentos para efectos de ponérselos en conocimiento al comité evaluador previo análisis del comité evaluador según las cargas impuestas de aclaración.



Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IT-LP-24-02 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Fase de Selección (Presentación de of

De: CONSORCIO SANTANDER 2024

Usuario: CAL SAS

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 7:38:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7191966

Tipo de mensaje: General

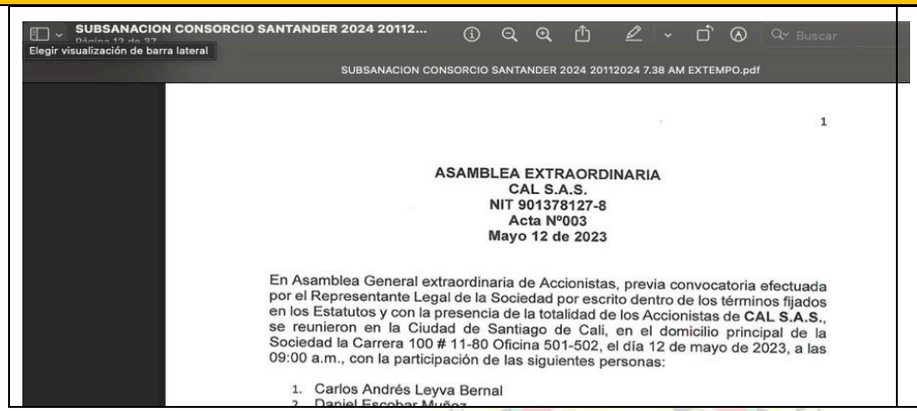
Asunto: ALCANCE AL DOCUMENTO DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

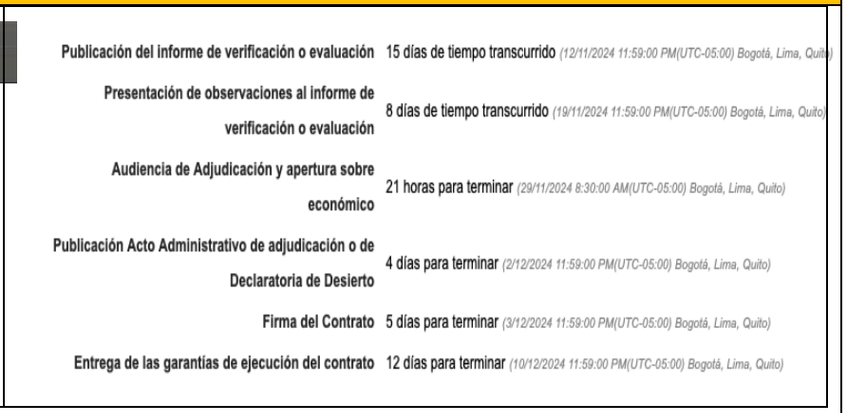
Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SUBSANACION CONSORCIO SANTANDER 2024.pdf	SUBSANACION CONSORCIO SANTANDER 2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES





Visto lo anterior, se observa por parte del comité evaluador conforme el principio de legalidad, que el proponente aportó los documentos solicitados y actuaciones requeridas por fuera del termino de traslado ordenado en el cronograma de actividades de conformidad con el numeral 1.6 del pliego de condiciones – REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, el numeral 1 del articulo 25 y el paragrafo 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, en reciente pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente C – 793 del 18 de noviembre de 2024, expuso en concordancia con la fuente normativa que expone el comité evaluador, lo siguiente; "*…Por ello, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez agotada cada fase de este, la entidad estatal –en principio– no puede volver sobre aquella. […]*

Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente aporta documentos manifestados en su escrito de manera extemporánea, es decir, por fuera de los términos dados en el cronograma de actividades teniendo en cuenta que los plazos y términos que rigen la actividad de escogencia del futuro contratista de obra son perentorios y preclusivos el cual da lugar a entenderse que el proponente no aclaró su propuesta. En consecuencia, se dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6.

Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad;

- NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256986535
- NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 901378127824102812435 8
- PACO – sin anotaciones

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Nota 1: La verificacion de antecedentes del representante legal estará supeditada al vencimiento del traslado de evaluación preliminar. **CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ C.C 18.497.613 DE ARMENIA** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Se verifica y consulta su capacidad juridica – Persona Natural - Aporta copia de la cedula de ciudadanía - Se aporta COPNIA de fecha 12 de octubre de 2024 – se descarga de la página web. - Aporta copia de la matricula profesional Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, en calidad de integrante del proponente: - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN No. 256998133 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – Código de Verificación: 18497613241028144048 - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR – Código de validación 104174614 - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: REDAM – Código de verificación: PLU15KDE27 - NO REGISTRA INHABILIDAD – DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	Propuesta firmada por el representante legal del proponente, que ostenta la profesion de Ingeniero Civil CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL C.C 89.008.184 - M-profesional 63202-75753 Allega tarjeta profesional y COPNIA.
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Ver resultado CAPACIDAD JURIDICA PROPONENTE PLURAL
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: DELFINA MILENA HERNANDEZ COMAS C.C 1.075.231.740 DE NEIVA – Codigo de verificacion: A1KC8VRTL5 **ALLEGA REDAM**: EDER ZABALETA ROJAS C.C 73.236.747 DE MAGANGUE Codigo de verificación JR15F8Z9SU **ALLEGA REDAM:** CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ C.C 18.497.613 DE ARMENIA Codigo de verificación KDAXC19TWY **ALLEGA REDAM:** CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL C.C 89.008.184 DE ARMENIA Codigo de verificación JUP54TKQD1
EXISTENCIA Y REPRESENTACI	**NO HABILITADO**	Se aportan las siguientes;

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**		**DIEGO FERNANDO POLANIA SAS Nit. 901098304-3 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% - Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 28/09/2024 su capacidad jurídica, económica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 28/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. – Con facultades y sin restricciones. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. **ICPT CONSTRUCCION S.A.S Nit. 901276198-2** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 27/09/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 27/09/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. – Con facultades y sin restricciones. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal. **CAL S.A.S Nit. 901378127-8 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Se verifica y consulta en la pagina de la camara de comercio por el codigo de verificacion del certificado de fecha 21/10/2024 su capacidad juridica, economica y financiera. - Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/10/2024 - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal **no se encuentra vigente**. **Nota 1**: A folio 3 del certificado consultado, de manera taxativa e interna, se observa que; "*...La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, Accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.* Por consiguiente, si bien dentro de los estatutos internos de la sociedad se observa que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y se entederá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, existe excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionanistas, y al ser un acto limitado en el tiempo como es el nombramiento del representante legal de la sociedad que hace parte del proponente, su acto conforme la Ley comercial venció en el tiempo ya que unicamente tiene facultades inherentes a su

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		cargo por el termino de un (1) año. Evidenciado lo anterior, se requiere al proponente, para que aclare su ofrecimiento, y en su lugar, aporte dentro del termino de traslado, el Acta de Nombramiento del representante legal de la sociedad **CAL S.A.S NIT. 901378127-8** VIGENTE a la fecha de su entrega por Secop II, junto con su inscripcion en el certificado de representancion y existencia emitido por la Camara de Comercio. - Se encuentra inscrito el nombramiento del revisor fiscal. Visto lo anterior, se observa por parte del comité evaluador conforme el principio de legalidad, que el proponente aportó los documentos solicitados y actuaciones requeridas por fuera del termino de traslado ordenado en el cronograma de actividades de conformidad con el numeral 1.6 del pliego de condiciones – REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, el numeral 1 del articulo 25 y el paragrafo 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993. Al respecto, en reciente pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente C – 793 del 18 de noviembre de 2024, expuso en concordancia con la fuente normativa que expone el comité evaluador, lo siguiente; "*…Por ello, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez agotada cada fase de este, la entidad estatal –en principio– no puede volver sobre aquella. […]* Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente aporta documentos manifestados en su escrito de manera extemporánea, es decir, por fuera de los términos dados en el cronograma de actividades teniendo en cuenta que los plazos y términos que rigen la actividad de escogencia del futuro contratista de obra son perentorios y preclusivos el cual da lugar a entenderse que el proponente no aclaró su propuesta. En consecuencia, se dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6. **CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ C.C 18.497.613 DE ARMENIA** – Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Se verifica y consulta su capacidad juridica – Persona Natural - Aporta copia de la cedula de ciudadanía - Se aporta COPNIA de fecha 12 de octubre de 2024 – se descarga de la página web. - Aporta copia de la matricula profesional
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO HABILITADO**	Se aporta el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existencia del CONSORCIO SANTANDER 2024 - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100% **Nota 1**: De acuerdo a la capacidad juridica del integrante **CAL S.A.S Nit. 901378127-8** 45% de participación respecto del nombramiento del representante legal, este requisito estará supeditado a la aclaración de la propuesta dentro del termino de traslado. Visto lo anterior, se observa por parte del comité evaluador conforme el principio de legalidad, que el proponente aportó los documentos solicitados y actuaciones requeridas por fuera del termino de traslado ordenado en el cronograma de actividades de conformidad con el numeral 1.6 del pliego de condiciones – REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, el numeral 1 del articulo 25 y el paragrafo 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993. Al respecto, en reciente pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente C – 793 del 18 de noviembre de 2024, expuso en concordancia con la fuente normativa que expone el comité evaluador, lo siguiente; "*…Por ello, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez agotada cada fase de este, la entidad estatal –en principio– no puede volver sobre aquella. […]* Por consiguiente, se concluye jurídicamente que en este requisito el proponente aporta documentos manifestados en su escrito de manera extemporánea, es decir, por fuera de los términos dados en el cronograma de actividades teniendo en cuenta que los plazos y términos que rigen la actividad de escogencia del futuro contratista de obra son perentorios y preclusivos el cual da lugar a entenderse que el proponente no aclaró su propuesta. En consecuencia, se dará aplicación en este requisito habilitante lo dispuesto en literal e) del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, asi; "*e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos establecidos en la seccion 1.*6.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes registros unicos de proponentes; El comité evaluador verifica en la pagina web de la camara de comercio y se descargan. • **OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL NIT. 18497613-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% No. de proponentes: 747 Fecha de renovacion: 18/04/2024 Fecha de actualización: 04 de octubre de 2024; venció el 21 de octubre de 2024 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 22/10/2024 Codigo de verificación: b1RDvdpxY4 Tamaño empresarial: GRAN EMPRESA **CAL S.A.S Nit. 901378127-8 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% No. de proponentes: 127760 Fecha de renovacion: 22/04/2024

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 21/10/2024 Codigo de verificación: 0824J780YZ Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **ICPT CONSTRUCCION S.A.S Nit. 901276198-2** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% No. de proponentes: 127760 Fecha de renovacion: 22/04/2024 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 21/10/2024 Codigo de verificación: 0824J780YZ Tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA **DIEGO FERNANDO POLANIA SAS Nit. 901098304-3 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% No. de proponentes: 300326 Fecha de renovacion: 10/04/2024 Estado actual: En Firme. Fecha de expedición: 28/09/2024 Codigo de verificación: WYny98g38r Tamaño empresarial: MICROEMPRESA Se deja constancia, que se verifica que ningun integrante presenta multas y/o sanciones
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se aporta las siguientes certificaciones; **OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL NIT. 18497613-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Aporta certificacion de afiliacion en Pensión de fecha 12 de octubre de 2024 – emitida por COLPENSIONES Aporta certificacion de afiliacion en Salud de fecha 21 de octubre de 2024 – emitida por EPS SURA **CAL S.A.S Nit. 901378127-8 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 45% Allega formato 6 suscrito por el revisor fiscal, expone que está al día y exonerado de parafiscales. Se verifica RL en ADRES y está al día en los últimos 6 meses. **ICPT CONSTRUCCION S.A.S Nit. 901276198-2** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5%

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Allega formato 6 suscrito por el revisor fiscal, expone que está al día y exonerado de parafiscales. Se verifica RL en ADRES y está al día en los últimos 6 meses. **DIEGO FERNANDO POLANIA SAS Nit. 901098304-3 -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 5% Allega formato 6 suscrito por el revisor fiscal, expone que está al día y exonerado de parafiscales. Se verifica RL en ADRES y está al día en los últimos 6 meses.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha:** **06/09/2024** **Valor asegurado:** **$1.480.603.998,9**	**CUMPLE**	Se consulta la poliza de seriedad de la oferta aportada en la pagina web No. Póliza: C-100084992 No. Certificado: 10325807 Fecha de expedición: 21/10/2024 Tomador: CONSORCIO SANTANDER 2024 – Se verifica y está discriminado sus integrantes y porcentajes de participación . Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 22-10-2024 al 31-01-2025 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Valor asegurado: $ 5.670.308.258,50 Pesos M/cte equivalente al 10% del PO

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 12:43:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013781278
Código de Verificación	901378127824102812435 8

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION — CERTIFICADO ORDINARIO No. 256986535 — Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013781278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 21/10/2024 02:11:30 pm

Recibo No. 9672368, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082476F3WM

que el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ww
ite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al mo
dición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durant
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 14:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18497613
Código de Verificación	18497613241028144048

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256998133

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18497613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ra de
rcio de

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 21/10/2024 01:07:11 pm

Recibo No. 9672261, Valor: $68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J780YZ

. contenido y confiabilidad de este certificado, ingresar
. respectivo código, para que visualice la imagen generac
n. La verificación se puede realizar de manera ilimitada
calendario, contados a partir de la fecha de su expedi

CERTIFICA

CERTIFICA:

1. Que CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 18497613, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-61711 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 665.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45:12 horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18497613,** Apellidos y Nombres **OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 02:42:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18497613 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104174614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:41:20 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18497613**
Apellidos y Nombres: **OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

imiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte C
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 22/10/2024 - 00:55:57
Recibo No. S001023042, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b1RDvdpxY4

nido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?en
, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar
durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2024 - 09:46:12
Recibo No. S001633790, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jp7EyK4jnC

abilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.ph
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede rea
durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 10:59:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010983043
Código de Verificación	901098304324102810591 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256972783

10:54:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIEGO FERNANDO POLANIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010983043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:13 horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075231740,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ COMAS DELFIDA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256974362

11:05:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DELFIDA MILENA HERNANDEZ COMAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075231740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/09/2024 - 09:46:18
Recibo No. S001633790, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYny98g38r

enido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?emp
o, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar d
durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 11:31:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075231740 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

rmidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Reg
lación No. **104158468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la p
al digitando https://www.policia.gov.co. menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas. con el documento de identi

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:00 AM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075231740**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ COMAS DELFIDA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colomb

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 11:53:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73236747
Código de Verificación	73236747241028115348

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 11:49:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012761982
Código de Verificación	901276198224102811492S

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:41 horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73236747,**
Apellidos y Nombres **ZABALETA ROJAS EDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256981001

11:51:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDER ZABALETA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73236747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256980506

11:47:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ICPT CONSTRUCCION SAS identificado(a) con NIT número 9012761982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 11:55:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73236747 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104161786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:54:15 AM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73236747**
Apellidos y Nombres: **ZABALETA ROJAS EDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
e conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

:o de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Cons
'IENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para to

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2024 Hora: 12:03:47
Recibo No. AB24496674
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244966746216F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
:cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice
:gen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de maner
limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN E
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

social: ICPT CONSTRUCCION SAS

CERTIFICA:

. Que CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 89008184, e encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión e INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-75753 desde el 26 de Enero de 1999, torgado(a) mediante Resolución Nacional 1477.

. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular jerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo ispuesto en la Ley 842 de 2003.

. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256968897

10:26:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89008184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 10:31:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **89008184 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

y 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104150284** .
rá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/
vas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:35 AM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **89008184**
Apellidos y Nombres: **LEYVA BERNAL CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

e conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

o de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Co

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4c1Nu+17Ek53DSoyfNPuuA==	**Número de póliza**	100084992
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	21/10/2024	**Inicio de vigencia Global**	22/10/2024
Fin de vigencia Global	31/01/2025	**Tomador**	CONSORCIO SANTANDER 2024
		Asegurado	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor asegurado	5.670.308.258,50		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.IT-LP-24-02, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.TOMADOR Y/O AFIANZADO: CONSORCIO SANTANDER 2024, CONFORMADO POR:- CAL S.A.S. NIT.901.378.127-8 PARTICIPACION 45%- CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ C.C.18.497.613 PARTICIPACION 45%- ICPT CONSTRUCCION S.A.S. NIT.901.276.198-2 PARTICIPACION 5%- DIEGO FERNANDO POLANIA S.A.S. NIT.901.098.304-3 PARTICIPACION 5%		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 22/10/2024	24:00 Horas del 31/01/2025	$ 5.670.308.258,50	$ 5.670.308,26

RESULTADO FINAL DE EVALUACION JURIDICA:

Oferente / Requisito		1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
Requisitos habilitantes de orden jurídico final	HABILITADO				X		
	NO HABILITADO	X	X	X		X	X

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Se evaluarán y dejará constancia en documento aparte.

Oferente / Requisito		1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
Requisitos habilitantes de experiencia preliminarmente	Cumple	x			x	x	x
	No Cumple		X	X			

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

2.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Se evaluarán y dejará constancia en documento aparte.

Oferente Requisito		1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
Requisitos habilitantes financieros y organizacionales	Cumple	x	x	x	x	x	x
	No Cumple						

2.4. K RESIDUAL

Oferente Requisito		1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
K RESIDUAL	Cumple	x	x	x	x		
	No Cumple					x	x

CONCLUSIÓN FINAL FRENTE A REQUISITOS HABILITANTES:

Oferente Requisito		1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
REQUISITOS JURÍDICOS	Cumple				X		
	No Cumple	X	X	X		X	X
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple	x			x	x	x
	No Cumple		X	X			
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Cumple	x	x	x	x	x	x
	No Cumple						
K RESIDUAL	Cumple	x	x	x	x		

	No Cumple					x	x
RESULTADO HABILITANTE		NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA

3. EVALUACIÓN DE FACTORES CALIFICABLES SIN PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluarán y dejará constancia en documento aparte.

CONCLUSIÓN FINAL FRENTE A CRITERIOS PONDERABLES

1 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	2 UNION TEMPORAL TOPOCORO 2025	3 CONSORCIO TUNA SANTANDER	4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO	5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	6 CONSORCIO SANTANDER 2024
NO HABILITADO, NO RECIBE PUNTAJE	NO HABILITADO, NO RECIBE PUNTAJE	NO HABILITADO, NO RECIBE PUNTAJE	40.5	NO HABILITADO, NO RECIBE PUNTAJE	NO HABILITADO, NO RECIBE PUNTAJE

4. RESULTADO DEL INFORME FINAL

El comité evaluador se permite informar que solo se encuentra habilitando el proponente no. 4 CONSORCIO MUELLES TOPOCORO en el presente proceso de selección no IT-LP-24-02. Motivo por el cual se le asigna puntaje y participa en audiencia de adjudicación.

Por otro lado, los oferentes 1, 2, 3, 5 y 6 no habilitan e incurren en causal de rechazo del numeral 1.15, literal E:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Se da por terminado el Informe Final en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los veintiocho (28) del mes de noviembre de 2024.

Firman los integrantes del Comité Evaluador:

GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZÓN
Evaluador Aspectos Jurídicos

NÉSTOR FERNANDO MENESES
Evaluador Aspectos Técnicos

LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
Evaluador Financieros, Organizacionales y K Residual

GOBERNACIÓN DE SANTANDER